

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día **09** nueve de **noviembre** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**Comisión de Hacienda Municipal**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las enajenaciones de los siguientes predios:

- Enajenación del predio ubicado entre las calles Colina de los Olivos, Colina de los Pinos, Paseo de los Crisantemos y José Ahumada Salazar, del Fraccionamiento denominado “**Las Colinas**”, identificado con la clave catastral 10-01-18-661-001-000, con superficie de 7, 025.93 m<sup>2</sup>.
- Enajenación del predio ubicado entre las calles Cerro del Petacal, Laguna Las Marías, prolongación Boca de Pascuales y Boca de Santiago, del Fraccionamiento denominado “**Lagunas III**”, identificado con la clave catastral 10-01-18-854-001-000, con superficie de 5, 016.85m<sup>2</sup>.
- Enajenación del predio ubicado entre las calles Atenas, Volcanes y Lago Michigan, del Fraccionamiento denominado “**Real Santa Fe**”, segunda sección”, identificado con la clave catastral 10-01-21-071-001-000, con superficie de 3,729.08 m<sup>2</sup>.
- Enajenación del predio ubicado entre las calles ubicado entre las calles Praga, Atenas, Volcanes y Lago Michigan, del fraccionamiento denominado “**Real Santa Fe**”, segunda sección”, identificado con la clave catastral 10-01-21-071-003-000, con superficie de 2, 520.34 m<sup>2</sup>.
- Enajenación del predio ubicado entre las calles Bahía de Santiago, Monte Hermont y Av. Paseo Real, del Fraccionamiento denominado “**Real Hacienda**”, identificado con la clave catastral 10-01-21-003-001-000, con superficie de 9,947.21m<sup>2</sup>.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

- a) Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para revocar el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Cabildo el día 23 de septiembre de 2013, donde se autoriza la adquisición de un vehículo diesel ambulancia tipo 11, que ofrece la ASOCIACIÓN MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C., en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así mismo solicita autorización para la adquisición del vehículo marca Ford, tipo I, línea ECONOLINE 350XL 4X4, versión automática, motor Diesel, Modelo 1993, con motor Hecho en USA, número de serie 1FDKF38M9PNA79175, color Blanca con Azul, la cual consta como equipo de AMBULANCIA, asiento y cama para paciente, conexiones para oxígeno, sirena, camilla, etc., 8 cilindros, pedimento No. 078039027001829, Certificate of Title del Estado de California, factura No. 355 de FARALLON MINERA MEXICANA S.A. DE C.V. de fecha 26 de mayo de 2008, endosada a favor de Susana Muñoz Tapia, en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n.).
- b) Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para la firma de Contrato de Concesión de los puentes peatonales que la empresa Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V., que ésta construya en la Avenida Tecnológico y María Ahumada de Gómez, donde la empresa aprovechara comercialmente los espacios publicitarios en los puentes durante 12 años, dejando un espacio para publicidad de este Municipio, para que éste realice la promoción de programas sociales e institucionales.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

- a) Oficio O.P./2013539/2013 en el cual solicita autorización hasta por la cantidad de \$98,665.00 (Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N. más IVA), correspondiente a la valoración de los gastos para la mano de obra y renta de equipo implicada con el propósito de estar en condiciones de elaborar contrato para la construcción de la obra comprometida directamente con el C. VICTORIANO CABRERA GALINDO, debido a que existe la necesidad de la conclusión de los trabajos de la forma apremiante debido al giro comercial que implica el Restauran “El Chingale”, así mismo solicita la autorización hasta por la cantidad de \$113,773.84 (Ciento trece mil setecientos setenta y tres pesos 84/100 M.N. más IVA), para la consideración de los trabajos comprendidos en la propiedad de los C. José Uriel Pérez Cobián y Ángel Alberto Cobián, para cumplir con el compromiso de indemnización por la afectación de la apertura de la Av. Niños Héroes.

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales.**

**VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 31 de octubre del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.**

En uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización para la **Enajenación de Predios** de los fraccionamientos que a continuación se detallan, según oficio de procedencia SE. OF. 832/2013 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de síndico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4 incisos d), f) y g), 5 fracciones II, VI y VII, 16, 17 fracciones III, 18 Y 19 de la Ley del Patrimonio Municipal; 64 y 65 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de Septiembre del año 2013, se autorizó la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Real Santa Fe, Segunda sección**, referente a los predios identificados con clave catastral **10-01-21-071-001-000** y **10-01-21-071-003-000** cambiando el uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); del Fraccionamiento denominado **Las Lagunas III** referente el predio identificado con clave catastral **10-01-18-854-001-000** cambiando el uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); del Fraccionamiento denominado **Las Colinas** referente el predio identificado con clave catastral **10-01-18-661-001-000** cambiando el uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U). Mismos que se publicaron en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 19 de octubre de 2013, así como la fe de erratas del día 02 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO.** Que en acatamiento a lo dispuesto en el acta 054, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo en la que por UNANIMIDAD DE VOTOS se aprobó la DESINCORPORACION MUNICIPAL de los predios siguientes:

a).- Lote marcado con el número 1 de la manzana 03 de la etapa 17 del Fraccionamiento "Real Hacienda", ubicado en Villa de Álvarez, Colima; lote de referencia que tiene una superficie total de 9,947.216 M<sup>2</sup>., nueve mil novecientos cuarenta y siete punto doscientos dieciséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, 128.01 ciento veintiocho metros un centímetro, con Avenida Bahía de Santiago; AL SUR y SURESTE, en línea curva que mide en conjunto 186.56 ciento ochenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, con Arroyo Pereyra y AL NOROESTE, 106.63 ciento seis metros sesenta y tres centímetros, con el Arroyo El Canelo, clave catastral 10-01-21-003-001-000, escritura pública número 70,439 y 71,260 inscritas ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, bajo folio real número 283377-1.

b).- Lote marcado con el número 01 uno de la manzana 071 setenta y uno del Fraccionamiento "Residencial Real Santa Fe", segunda sección, ubicado al Norte de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, Clave Catastral 10-01-21-071-001-000, con una superficie total de 3,729.08M<sup>2</sup>., tres mil setecientos veintinueve punto cero ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 74.92 setenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, con calle Atenas y ochavo de 3.82 tres metros ochenta y dos centímetros que forma esquina con la calle Volcanes; AL SUR, 96.60 noventa y seis metros sesenta centímetros con lote 2 dos y 3 tres; AL ORIENTE, 31.94 treinta y un metros noventa y cuatro centímetros con calle Volcanes; AL PONIENTE, en línea quebrada en tres tramos, que partiendo de sur a norte miden, en su primer tramo 31.00 treinta y un metros y colinda con la calle Lago Michigan; quiebra al oriente formando Angulo de 90° noventa grados que es su segundo tramo que mide 21.28 veintiún metros veintiocho centímetros y colinda con el lote 4 cuatro, luego quiebra al norte, en su tercer tramo que mide 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros que colinda también con el lote 4 cuatro; inscrito ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, Bajo folio real número 258778-1.

c).- Lote marcado con el número 03, de la manzana 071, del Fraccionamiento "Residencial Real Santa Fe", segunda sección, ubicado al Norte de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, Clave Catastral 10-01-21-071-003-000, con una superficie total de 2,520.08M<sup>2</sup>., dos mil quinientos veinte punto cero ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 42.06 cuarenta y dos metros seis centímetros, con lote 1 uno; AL SUR, 39.56 treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros con calle Praga y ochavo de 3.54 tres metros cincuenta y cuatro centímetros que forma esquina con la calle Michigan; AL ORIENTE, 31.94 treinta y un metros noventa y cuatro centímetros con calle Praga y ochavo de 3.54 tres metros cincuenta y cuatro centímetros que forma esquina con la calle Michigan; AL PONIENTE, en 60.00 sesenta metros con lote 2 dos; AL PONIENTE, 57.50 cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con calle Lago Michigan, inscrito ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, Bajo folio real número 258780-1.

d).- Lote marcado con el número 01, con frente a la calle Colina de los Olivos, de la manzana 661 seiscientos sesenta y uno del Fraccionamiento "Las Colinas", ubicado en la zona catastral 18 dieciocho de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, Clave Catastral 10-01-18-661-001-000, con una superficie total de 7,025.93M<sup>2</sup>., siete mil veinticinco metros con noventa y tres centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 100.66 cien metros sesenta y seis centímetros, con calle Colina de los Olivos, que es la de su ubicación; AL SUR, en 108.25 ciento ocho metros veinticinco centímetros, con la calle Colina de los Pinos; AL ORIENTE, en 67.40 sesenta y siete metros cuarenta centímetros con la calle Paseo de los Crisantemos; y AL PONIENTE, en 54.74 cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, con la calle José Ahumada Salazar; inscrita ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, bajo folio real número 286474-1.

e).- Lote marcado con el número 01, de la manzana 854 ochocientos cincuenta y cuatro del Fraccionamiento "Residencial las lagunas III", ubicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, Clave Catastral 10-01-18-854-001-000, con una superficie total de 5,016.85M<sup>2</sup>., cinco mil dieciséis metros punto ochenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 120.99 ciento veinte metros noventa y nueve centímetros, con calle Cerro del Petacal; AL SUR, en 116.43 ciento dieciséis metros cuarenta y tres centímetros, con la calle Laguna Las Marías; AL ORIENTE, en varios tramos que suman 51.97 cincuenta y un metros noventa y siete centímetros con la calle Laguna Boca de Pascuales; y AL PONIENTE, en varios tramos que suman 38.98 treinta y ocho metros noventa y ocho centímetros, con la calle Boca de Santiago; inscrita ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, bajo folio real número 278208-1.

**TERCERO.** Que en los dictámenes de desincorporación de predios autorizados en la acta 054 de fecha 27 de Septiembre del año 2013, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo se dictaminó que una vez autorizado y publicado, se procediera a reevaluar los predios.

**CUARTO.** Que mediante oficio OM.OF.323/2013, firmado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas Oficial Mayor del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, informa la factibilidad para efectuar la enajenación de los bienes identificados con las claves catastrales 10-01-21-003-001-000, 10-01-21-071-001-000, 10-01-21-071-003-000, 10-01-18-661-001-000 y 10-01-18-854-001-000; solicitando a ésta Comisión de Hacienda se realice el Dictamen en caso de ser procedente y se someta a la consideración del Pleno del H. Cabildo Municipal.

**QUINTO.** Que mediante oficio 785/2013 signado por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se remitió avalúos comerciales de los lotes descritos en el considerando anterior, asignándoles el valor comercial siguiente:

a).- Lote marcado con el número 01, de la manzana 03, de la etapa 17, del Fraccionamiento “Real Hacienda”, ubicado en Villa de Álvarez, Colima; lote de referencia que tiene una superficie total de 9,947.216 M2., con clave catastral 10-01-21-003-001-000 un valor comercial de \$4,275,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Lote marcado con el número 01, de la manzana 071, del Fraccionamiento “Residencial Real Santa Fe”, segunda sección, ubicado al Norte de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie total de 3,729.08M2, y clave catastral 10-01-21-071-001-000, un valor comercial de \$2,552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

c).- Lote marcado con el número 03, de la manzana 071, del Fraccionamiento “Residencial Real Santa Fe”, segunda sección, ubicado al Norte de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 2,520.08M2., y clave catastral 10-01-21-071-003-000, un valor comercial de \$1,732,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

d).- Lote marcado con el número 01, de la manzana 661, del Fraccionamiento “Las Colinas”, ubicado en la calle Colina de los Olivos, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 7,025.93M2., y clave catastral 10-01-18-661-001-000, un valor de \$5,215,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

e).- Lote marcado con el número 01, de la manzana 854 del Fraccionamiento “Residencial las lagunas III”, ubicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie total de 5,016.85M2., y clave catastral 10-01-18-854-001-000, un valor de \$2,987,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

**En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H.**

**Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:**

#### **D I C T A M E N**

**UNO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **enajenación** del predio ubicado entre las calles Colina de los Olivos, Colina de los Pinos, Paseo de los Crisantemos y José Ahumada Salazar, del Fraccionamiento denominado “Las Colinas”, identificado con la clave catastral 10-01-18-661-001-000, con superficie de 7, 025.93 m<sup>2</sup>, sirviendo como base en la cantidad de \$5,215,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

**SEGUNDO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **enajenación** del predio ubicado entre las calles Cerro del Petacal, Laguna Las Marías, prolongación Boca de Pascuales y Boca de Santiago, del Fraccionamiento denominado “Lagunas III”, identificado con la clave catastral 10-01-18-854-001-000, con superficie de 5, 016.85m<sup>2</sup>, sirviendo como base la cantidad de \$2,987,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

**TERCERO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **enajenación** del predio ubicado entre las calles Atenas, Volcanes y Lago Michigan, del Fraccionamiento denominado “Real Santa Fe, segunda sección”, identificado con la clave catastral 10-01-21-071-001-000, con superficie de 3,729.08 m<sup>2</sup>, sirviendo como base la cantidad de \$2,552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

**CUARTO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **enajenación** del predio ubicado entre las calles ubicado entre las calles Praga, Atenas, Volcanes y Lago Michigan, del fraccionamiento denominado “Real Santa Fe, segunda sección”, identificado con la clave catastral 10-01-21-071-003-000, con superficie de 2, 520.34 m<sup>2</sup>, sirviendo como base la cantidad de \$1,732,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **enajenación** del predio ubicado entre las calles Bahía de Santiago, Monte Hermont y Av. Paseo Real, del Fraccionamiento denominado “Real Hacienda”, identificado con la clave catastral 10-01-21-003-001-000, con superficie de 9,947.21m<sup>2</sup>, sirviendo como base la cantidad de \$4,275,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

**SEXTO.-** Se les notifique a los propietarios anteriores para que dentro de 15 días hábiles a la notificación, ejerciten el derecho de tanto que de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima les corresponde y en caso de su afirmativa, depositar dentro del mismo periodo la cantidad asignada por el perito mediante depósito bancario a la cuenta \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y se celebre en contrato de compraventa correspondiente ante notario público o en su defecto de no ejercerlo o negativa ficta se realice la enajenación mediante subasta pública, misma que realice la Oficialía Mayor conforme a la legislación aplicable.

**SEPTIMO.-** En caso de resultar aprobada esta propuesta de dictamen, infórmese al Órgano de Control Interno y a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, para que en el ejercicio de sus funciones realicen los movimientos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

*“Sufragio Efectivo. No Reelección”*

Villa de Álvarez, Col., 05 de noviembre de 2013.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, Presidenta, Firma y Rubrica; PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, Secretario, Firma y Rubrica; C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, Secretario, Firma y Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes el dictamen antes presentado con el voto en contra de la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** manifiesta que en referencia al avalúo que realizó el Presidente del Colegio de Peritos Valuadores al predio ubicado en la colonia de **Real Hacienda** se le hace muy bajo tomando como referencia el precio de los predios adyacentes, respecto a los otros predios especificados en el dictamen considera son más razonables. Aunque esta consiente que existe una metodología para realizar los avalúos, aún así considera que deberían ser un costo más alto, por lo que solicita que se realice un nuevo avalúo por que considera que se haría un daño a la Hacienda Municipal, por lo cual su voto es en contra del dictamen. A lo que el presidente **Enrique Rojas Orozco**, manifiesta que ese predio ubicado en la colonia Real Hacienda no le será modificará el uso del suelo, por lo que seguirá siendo utilizado para el mismo fin, sino para beneficio de la misma comunidad.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Continuando con el orden del día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, dio lectura al **Punto de Acuerdo** referente a la autorización de un vehículo diesel marca FORD tipo I, **ECONOLINE 350XL 4X4**, que ofrece el **C. SALVADOR FRANCISCO FERNANDEZ DEL CASTILLO GARCÍA**, dicho acuerdo a la letra dice:

**M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en el Municipio solo se cuenta con un vehículo adaptado como ambulancia en la Dirección de Protección Civil Municipal, mismo que en casos de emergencias se utiliza para brindar el apoyo a la población civil. Siendo esta unidad insuficiente debido a que se cuenta con una población superior a los 120 mil habitantes y 12 comunidades rurales; por lo cual se requiere la adquisición de más unidades.

**SEGUNDO.** Que en fecha 23 de septiembre de 2013 en Sesión Ordinaria de Cabildo que obra en el Libro I acta número 53, se **APROBO POR UNANIMIDAD** el **Punto de Acuerdo** correspondiente a la

adquisición de un vehículo diesel ambulancia tipo 11, marca Ford, modelo AM, con número de serie 1FDKE30F3SHB75200, importado a México el 14 de noviembre de 2008, mediante Certificate of Title número 05733139717123135, que en su momento ofertó la ASOCIACION MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C. en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m. n.).

**TERCERO.** Que mediante oficio No. 695/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 firmado por el Ing. Rogelio Mier Manzo, Director de Protección Civil Municipal, informa que con la finalidad de encontrar una alternativa que represente un vehículo de modelo más reciente y con mayor equipamiento, en mejores condiciones, solicita dejar sin efecto el punto de acuerdo referido en el considerando anterior y adquirir el **vehículo marca Ford, tipo I, línea ECONOLINE 350XL 4X4, versión automática, motor Diesel, Modelo 1993, con motor Hecho en USA, número de serie 1FDKF38M9PNA79175, color Blanca con Azul, la cual consta como equipo de AMBULANCIA, asiento y cama para paciente, conexiones para oxígeno, sirena, camilla, etc., 8 cilindros, pedimento No. 078039027001829, Certificate of Title del Estado de California, factura No. 355 de FARALLON MINERA MEXICANA S.A. DE C,V. de fecha 26 de mayo de 2008, endosada a favor del C. Salvador Francisco Fernández del Castillo García, quien mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2013, consigna la intención de venta del referido vehículo al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).** Vehículo que se encuentra en **buenas condiciones**, de acuerdo valoración del C. Rabinbranath Luna Mc'Gregor y un mecánico.

**CUARTO.** Que existe capacidad financiera para efectuar la adquisición de la ambulancia referida en el considerando anterior, esto sujeto a la autorización del Cabildo del otorgamiento de la suficiencia presupuestal, según solicitud efectuada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TM-236/2013.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Que el Cabildo REVOCA el Punto de Acuerdo aprobado por el Cabildo el día 23 de septiembre de 2013 donde autoriza la adquisición de un vehículo diesel ambulancia tipo 11, que nos ofrece la ASOCIACION MEXICANA DE TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS S.C. en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), marca Ford, modelo AM, con número de serie 1FDKE30F3SHB75200, importado a México el 14 de noviembre de 2008, mediante Certificate of Title número 05733139717123135.

**SEGUNDO.** Que el Cabildo autoriza la adquisición del vehículo marca Ford, tipo I, línea ECONOLINE 350XL 4X4, versión automática, motor Diesel, Modelo 1993, con motor Hecho en USA, número de serie 1FDKF38M9PNA79175, color Blanca con Azul, la cual consta como equipo de AMBULANCIA, asiento y cama para paciente, conexiones para oxígeno, sirena, camilla, etc., 8 cilindros, pedimento No. 078039027001829, Certificate of Title del Estado de California, factura No. 355 de FARALLON MINERA MEXICANA S.A. DE C,V. de fecha 26 de mayo de 2008, endosada a favor del C. Salvador Francisco Fernández del Castillo García, quien mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2013, consigna la intención de venta del referido vehículo al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

**TERCERO.** Se instruya a la Tesorería Municipal para que realice el pago para la adquisición de la unidad tipo ambulancia autorizada en el punto anterior, una vez autorizada la partida presupuestal, dentro del presupuesto aprobado.

#### **Atentamente:**

**Sufragio Efectivo No Reelección  
Villa de Álvarez, Col., a 05 de noviembre de 2013  
El Presidente Municipal  
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el Punto de Acuerdo antes descrito.

En uso de la voz la Regidor **C. Adelaida Fernández Ramos** pregunta si en la aprobación de Cabildo de fecha que el 23 de septiembre del 2013, fue sometido a consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, para la adquisición de la ambulancia solicita que se especifique en el punto de acuerdo anteriormente expuesto. A lo que se le informa que se checará el asunto y de ser así se hará la modificación correspondiente.

Continuando con el orden del día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, dio lectura al **Punto de Acuerdo** referente a la autorización de que la empresa publicitaria P&P construya **Puentes Peatonales**, en la Ciudad de Villa de Álvarez; dicho acuerdo a la letra dice:

**M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es prioridad para el Gobierno Municipal la seguridad de los peatones al momento de cruzar las Avenidas con alto flujo vehicular, en virtud de que es una obligación de éste Municipio que no se pierdan vidas humanas por dichas circunstancias, y que les permita a los peatones trasladarse sin riesgos.

**SEGUNDO.** Que Villa de Álvarez es una ciudad moderna que promueve mejores vialidades pero que al mismo tiempo debe ofrecer mejores condiciones para los peatones.

**TERCERO.** Que por la Av. María Ahumada de Gómez y Av. Tecnológico transitan diariamente entre 18 y 20 mil vehículos diarios; considerando que el Tecnológico de Colima cuenta con 3,000 tres mil estudiantes aproximadamente, así como una cantidad considerable de peatones cruzan a la Plaza Comercial Coliman de las colonias, B. Bonfil, Loma de las Flores, Bugambilias, Real Bugambilias, Las Aguilas, Prados de la Villa, Senderos del Carmen, entre otras; siendo necesario en ambos puntos la colocación de puentes peatonales.

**CUARTO.** Que mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2013 firmado por el Lic. Alejandro Javier Bazán Briseño, Director Comercial de P&P, empresa 100% colimense ofrece la construcción de puentes peatonales sin erogación para el Municipio, así como el mantenimiento de los mismo para evitar su deterioro, recibiendo como contraprestación la colocación de publicidad para aprovechamiento comercial de dicha empresa, asignando una área en los puentes peatonales para publicidad de este H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de;

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Que este Cabildo autoriza colocar dos puentes peatonales uno en la Avenida Tecnológico y otro en la Avenida María Ahumada de Gómez, así como la construcción de dichos puentes puede ser erogada por la empresa publicitaria P&P, para que sea responsable de su mantenimiento, con la contraprestación de que la empresa aproveche comercialmente durante 12 años los espacios publicitarios en los puentes dejando un espacio para publicidad de este Municipio, para que éste realice la promoción de programas sociales e institucionales.

**SEGUNDO.** Que el Cabildo autoriza al Presidente, Secretario y Sindico Municipal firmen Contrato de Concesión de los puentes peatonales que la empresa Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V., que ésta construya en la Avenida Tecnológico y María Ahumada de Gómez, donde la empresa aprovechara comercialmente los espacios publicitarios en los puentes durante 12 años, dejando un espacio para publicidad de este Municipio, para que éste realice la promoción de programas sociales e institucionales.

**Atentamente:**

**Sufragio Efectivo No Reección**

**Villa de Álvarez, Col., a 05 de noviembre de 2013**

**El Presidente Municipal**

**M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

Una vez analizado el Punto de Acuerdo antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a la empresa “PUBLICIDAD PUENTES PEATONALES S.A. DE C.V.”, construya solo un puente peatonal para ubicarlo en la Av. Tecnológico en la Ciudad de Villa de Álvarez y autorizar al Presidente, Secretario y Sindico Municipal firmen Contrato de Concesión del puente peatonal para aprovechamiento comercial de los espacios publicitarios a favor de la empresa, hasta por 12 años; así mismo se realice el diagnóstico de movilidad de la ciudad y considerando los resultados de requerimiento de puentes peatonales, se

realice licitación pública para concesionar la construcción de los puentes faltantes, en un esquema similar al planteado en el presente acuerdo.

En uso de la voz el regidor **C. Humberto Cabrera Dueñas** manifiesta que el convenio final se debe poner a consideración de los integrantes del Cabildo especificando costos, medidas tiempo de concesión e impuestos por anunciarse, pues será obvio que el empresario solicitará quedar exento de los mismos.

El regidor **C. Francisco Javier Ceballos Galindo** comenta que después de tener un encuentro con maestros y alumnos del Instituto Tecnológico de Colima (ITC), le expresaron que están en desacuerdo con un puente peatonal afuera de su escuela. Para que se considere al momento de emitir su voto y evitar tener un puente colgando y en desuso.

A lo que el Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres** propone que se puede justificar correctamente el puente argumentando que se pueden quitar los topes que están en esa zona lo que harían más ágiles las vialidades que transitan y más seguro el paso de los transeúntes que cruzan para usar el transporte público.

Por lo que el Regidor **C. Petronilo Vázquez Vuelvas** comenta que el cuello de botella que se hace en el lugar es por la mala sincronización de los semáforos en los dos cruces que hay cerca. Si se aprueba es porque estamos seguros que la comunidad los aceptarán. Además de ver cómo afectarán la estética de la Ciudad y la calidad de los materiales que se usarán. El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco** comenta que los puentes son una petición de los integrantes del Instituto Tecnológico de Colima, quienes en repetidas ocasiones han solicitado la construcción de un puente peatonal, que no se esperen a que ocurra un accidente. Que se instale el puente cuidando la estética y que cumplan los requisitos de seguridad necesarios y estéticos para cumplir con la urgencia en varios puntos de la ciudad.

El regidor **C. Ramón García Contreras** opina que un puente peatonal puede no ser la solución o bien ser una de muchas soluciones. Es importante que se haga una convocatoria abierta para escuchar más y quizá mejores soluciones; convocatoria para toda la gente que quisiera participar con propuestas de concesión.

El munícipe **C. Enrique Rojas Orozco** reconoce que es una necesidad muy sentida por la comunidad del ITC e invita a resolver el problema con prontitud, propone que se someta a consideración del Cabildo uno de muchos que hacen falta en la Ciudad.

Por su parte el Regidor **C. Petronilo Vázquez Vuelvas** comenta que quizá no son las mejores soluciones para el Municipio y hace referencia a un caso fatal de una amistad de él que fue atropellado por cruzar de forma irresponsable la calle.

Regidor **C. Ramón García Contreras** enfatiza que se debe hacer extender la convocatoria a todos los posibles interesados en diseñar y colocar puentes peatonales.

El munícipe **C. Enrique Rojas Orozco** propone que se apruebe solo el puente peatonal para el ITC para atender la necesidad mas urgente de la comunidad estudiantil. Y de una vez se abra la convocatoria para todos los interesados.

El sindico **C. Alfredo Hernández Ramos** se suma a la propuesta del Presidente Municipal e invita a que se haga una encuesta a los estudiantes del ITC para conocer su disposición a utilizar el puente de forma debida. Además de que hay que atender con prontitud el problema del cruce de la vialidad antes de que ocurra un accidente fatal y sea culpado el Ayuntamiento por no contar con la infraestructura necesaria.

Regidor **C. Ramón García Contreras** invita a que la comunidad del ITC se “adueñe” del puente formando parte de las decisiones sobre los colores, ubicación y distintos aspectos donde se puedan involucrar. Para que sintiéndolo suyo se sientan más comprometidos a usarlo.

El regidor **C. Gonzalo García Moreno** se manifiesta de acuerdo a que el puente se ponga pero que se sea muy puntual invitando a la comunidad de Ingenieros o Arquitectos para que ellos ayuden a vigilar que el puente que se coloque en la zona cumpla con todos los lineamientos de seguridad que aseguren que es una buena obra. Que sea un puente funcional pero que a su vez sirva para embellecer la ciudad. El munícipe **C. Enrique Rojas Orozco** reitera la importancia de que los estudiantes se sumen con ideas para el diseño del puente que ellos van a usar.

El Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres** manifiesta que se debe tomar en cuenta dentro del contrato que se firme entre el Ayuntamiento y el Empresario al que se le dé la concesión se incluya una clausula que permita asegurar un espacio para la publicidad propia del Ayuntamiento y otras que puedan sancionar al empresario en caso de que se incumpla lo previsto en el contrato, pues con el paso de los años se debe dar mantenimiento frecuentemente.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día, se dio lectura al Oficio 539/2013 enviado por el **Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, en el cual menciona que con relación a la indemnización relativa a las obras que fueron afectadas por la apertura de la Av. Niños Héroe y en donde fue autorizado la erogación por la cantidad de \$775,831.86 (Setecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y un pesos 86/100 M.N.), para la compra de material para la reconstrucción de infraestructura privada dañada y también con los compromisos establecidos en los convenios con 10 propietarios entre Av. Griselda Álvarez y Av. Lapslázuli con respecto a los trabajos de urbanización; por lo que solicita autorización por la cantidad de \$98,665.00 + iva. Correspondiente a la valoración de los gastos para la mano de obra y renta de equipo implicada con el propósito de estar en condiciones de elaborara contrato para la construcción de la obra comprometida directamente con el **C. VICTORIANO CABRERA GALINDO**, debido a que existe la necesidad de la conclusión de los trabajos de la forma apremiante debido al giro comercial que implica el (Restauran \*El Chingale\*). Así mismo solicita autorización de la cantidad de \$113,773.84 (Ciento trece mil setecientos setenta y tres pesos 84/100 M.N. + iva.), para la consideración de los trabajos comprendidos para la construcción de una pila de almacenamiento de agua propiedad de los **Sres. José Uriel Pérez Cobián y Ángel Alberto Pérez Cobián**, cantidad que ampara los materiales y mano de obra requeridos para el cumplimiento del compromiso de indemnización por la afectación anteriormente descrita. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes descrito, así como autorizar al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones necesarias para poder efectuar las erogaciones de los conceptos autorizados.

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros (Sin asuntos a tratar)

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, en uso de la voz manifiesta a los Múncipes sobre la queja de ciudadanos dedicados a la venta de vehículos en establecimientos quienes están inconformes con la venta de autos en la vía pública de forma irregular. A lo que el Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco** invita a que como cabildo se tome la decisión de que quede prohibida la venta de automóviles en la vía pública con la finalidad de que se respete a todos los empresarios que debidamente se establecen. Tomando en cuenta de que la ciudad pierde estética. Siendo apoyado por el resto de los múnicipes.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta a los Munícipes sobre la queja de una camioneta equipada para servicios de publicidad que pone en riesgo a los que transitan sobre las calles del centro de la Ciudad. A lo que el Regidor **Ramón García Contreras** agrega que hay que poner más atención como Gobierno a todos esos vehículos que, aunque hacen su trabajo, entorpecen la circulación. Por lo que hay que aplicarles el Reglamento de Tránsito y Vialidad en ese sentido.

El Regidor **Francisco Javier Ceballos Galindo** comenta a los munícipes que son más de un negocio los que hacen uso del perifoneo en distintas partes de la ciudad pero no hacen el pago correspondiente al Ayuntamiento, por lo que a su vez no son regulados por ninguna instancia.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 09 nueve de noviembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**